



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.255

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 237 del D.E.M.	5
Resolución N° 238 del D.E.M.	6
Resolución N° 239 del D.E.M.	7
Resolución N° 240 del D.E.M.	8
Resolución N° 241 del D.E.M.	9
Resolución N° 242 del D.E.M.	10
Resolución N° 243 del D.E.M.	11
Resolución N° 244 del D.E.M.	12
Resolución N° 245 del D.E.M.	13
Resolución N° 246 del D.E.M.	14
Resolución N° 247 del D.E.M.	16
Resolución N° 248 del D.E.M.	17
Resolución N° 249 del D.E.M.	19
Resolución N° 250 del D.E.M.	23
Resolución N° 251 del D.E.M.	25
Resolución N° 252 del D.E.M.	26
Resolución N° 253 del D.E.M.	27
Resolución N° 254 del D.E.M.	28
Resolución N° 255 del D.E.M.	30
Resolución N° 256 del D.E.M.	35
Resolución N° 257 del D.E.M.	37
Resolución N° 258 del D.E.M.	39
Declaración 05/19 del H.C.D.....	40
Declaración 06/19 del H.C.D.....	41
Resolución 10/19 del H.C.D.....	42
Resolución de Presidencia 06/19 del H.C.D.....	43

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 237

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GAUTO Maura – DNI 32.411.532, en el expediente administrativo N° 2169/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica la realización de estudios médicos de alta complejidad, a su hermano GAUTO Marcelo; y

Que dichos estudios, no pueden ser realizados en el nosocomio local;

y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a la Sra. GAUTO Maura – DNI 32.411.532.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 ABR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 238

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Itati Ledesma DNI 28.588.988; en el expediente administrativo N° 973/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar parte de los gastos que implican la participación de la joven deportista ROLON Sofía María Itati DNI 46.382.220, hija de la Sra. Griselda Itati Ledesma, quien competirá en el 49° Campeonato Nacional de U- 20 y 21° Copa de Clubes U- 16, que se realizará los días 10 y 11 de mayo en la Ciudad de Mar del Plata; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar a los jóvenes deportistas que representan a nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos siete mil trescientos (\$ 7.300) a la Sra. Griselda Itati Ledesma- DNI 28.588.988.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

24 ABR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGON
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 239**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. Horacio SILVA – DNI 23.083.593 en el expediente N° 2012/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implica la participación de su hija la deportista Ximena Silva DNI 43.786.602, en el torneo de taekwondo “WORD CUPDEL MUNDO 2019” a realizarse en Foz de Iguazú, Brasil, representando a nuestra Ciudad y Provincia; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al Sr. Horacio SILVA – DNI 23.083.593.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
24 ABR 2019

MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 240

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. JAUREGUI Jorge – DNI 29.567.204 en el expediente N° 1009/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos que implicó la compra de trofeos para el torneo regional de PADEL que se realizó los días 12,13,14 de abril en nuestra ciudad, del cual participaron deportistas de toda la zona; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil setecientos (\$2.700) al Sr. JAUREGUI Jorge – DNI 29.567.204.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 ABR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 241 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Justo Omar LEDESMA – DNI 17.263.649; en el expediente administrativo N° 929/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía ocular; y
Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la ciudad; y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$ 7.000) al Sr. Justo Omar LEDESMA – DNI 17.263.649.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 26 ABR 2019

Dr. JOSE WIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 242 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. AGUIRRE Antonio Rubén – DNI 18.379.926, en el expediente administrativo N° 2168/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía ocular; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) al Sr. AGUIRRE Antonio Rubén – DNI 18.379.926.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MAGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 243 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GARCIA Melina Ayelen – DNI 39.636.209, en el expediente administrativo N° 955/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil quinientos noventa (\$1.590) a la Sra. GARCIA Melina Ayelen – DNI 39.636.209.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 244 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. SANCHEZ Daiana Yenifer – DNI 35.701.030; en el expediente administrativo N° 893/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía ocular; y
 Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y
 Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la Sra. SANCHEZ Daiana Yenifer – DNI 35.701.030.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 26 ABR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 245 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Norma Beatriz VIDELA – DNI 23.083.847, en el expediente administrativo N° 2135/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir anteojos recetados para su hija FERNANDEZ Priscila Soledad, quien padece de catarata congénita en ambos ojos;

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil doscientos (\$4.200) a la Sra. Videla Norma Beatriz – DNI 23.083.847.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

26 ABR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 246

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3184 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM a la venta o al cambio por bienes y/o servicios y dar de baja de los servicios operativos, los vehículos municipales que se detallan en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3184 dictada por el HCD que AUTORIZA al DEM a la venta o al cambio por bienes y/o servicios y dar de baja de los servicios operativos, los vehículos municipales que se detallan en la misma; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3184

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa al mejor postor, previo cotejo de precios, o a cambiar por bienes y/o servicios, y dar de baja de los servicios operativos, los vehículos que a continuación se detallan o los materiales de rezago sin utilidad alguna producto del desguace de los mismos:

- 1) Retroexcavadora John Deere 309- 1998- Esc 122.
- 2) Motoniveladora Siam 444-1979-Esc_114.
- 3) Motoniveladora Siam 130-179-Esc-110.
- 4) Rodillo compactador 1 eje 1970.
- 5) Acoplado comp. Grosspal 2 ejes 1975.
- 6) Barredora de arrastre URVIG- 2010-
- 7) Camión Chevrolet 714 comp.-1977-
- 8) Tanque atmosférico de arrastre - 1998
- 9) Tanque riego de arrastre 1998
- 10) Camión Chevrolet 714-1977 ADC 769 Ktmosférico-
- 11) Camión Chevrolet 714-1977 ADC 768 Volcador-
- 12) Camión Chevrolet 714-1977 ESCC21 Regador-
- 13) Camión Ford 7.000 1979 ADC 765 Volcador
- 14) Camión Ford 7.000 1979 W068504 Volcador-



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 247 - .

VISTO:

La necesidad de mantener en buen estado el pavimento del ejido urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para mejorar las arterias de las calles de la ciudad, es necesario reparar los baches en el pavimento del ejido urbano; y

Que el presupuesto adjunto, de emulsión catiónica, presentado por RUIZ MAURO HERNÁN – CUIT 20-28369055-6, se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif.; para Compra Directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de emulsión catiónica conforme al presupuesto adjunto, presentado por RUIZ MAURO HERNÁN - CUIT 20-28369055-6, para realizar la reparación de baches en el pavimento del ejido urbano, en la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$488.284,00).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM - 2.3.2.03 AMPL. Y MANT. PAVIMENTO URBANO, del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 248-

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3183 dictada por el HCD que ESTABLECE un nuevo recorrido de la Línea 2 del transporte urbano de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3183 dictada por el HCD que ESTABLECE un nuevo recorrido de la Línea 2 del transporte urbano de pasajeros; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3183

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICAR el Artículo 2 de la Ordenanza 2760; el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2° - ESTABLECER el siguiente recorrido para la línea N° 2 del transporte urbano de pasajeros:

SALE: de Julia Baez esquina Elvio Ceferino Duarte, por ésta hasta Av. Mariano Moreno – Av. Alberdi (continuación Av. Moreno), por ésta hasta calle Podestá, por ésta hasta Gdor. Gómez, por ésta hasta Berón de Astrada, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta Larrea, por ésta hasta Avda. Laprida, por ésta hasta Isabel La Católica, por ésta hasta calle Martín Fierro, por ésta hasta Avda. Eva Perón, por ésta hasta calle Intendente Juan Pedro Sorribes, por esta calle Chiclana.

SALE: de calle Chiclana esquina Intendente Juan Pedro Sorribes, por esta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Progreso – Jorge Luis Borges (continuación calle Progreso), por esta hasta calle Santos Vega, por ésta hasta calle Martín Fierro, por esta hasta calle Isabel La Católica, por ésta hasta Avda. Laprida, por ésta hasta calle Larrea, por ésta hasta Posadas, por ésta hasta Caá Guazú, por ésta hasta Bonpland – Av. Alberdi (Continuación calle Bonpland) – Av. Mariano Moreno (Continuación Av. Alberdi), por ésta hasta calle Elvio Ceferino Duarte (B° Porteño), por ésta hasta calle Julia Baez.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 17 de abril de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Sentin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (Ctes.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 249 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3182 dictada por el HCD que DESAFECTA del Uso Público Municipal una fracción de terreno ubicado en el Parque Mitre y DONA el mismo al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES con destino exclusivo a la construcción de un SERVICIO DE ONCOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3182 dictada por el HCD que DESAFECTA del Uso Público Municipal una fracción de terreno ubicado en el Parque Mitre y DONA el mismo al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES con destino exclusivo a la construcción de un SERVICIO DE ONCOLOGÍA; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3182

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- DESAFECTAR del USO PÚBLICO MUNICIPAL la fracción de terreno que a continuación se detalla: **Ubicada en el Parque Mitre** de ésta ciudad, constante de una superficie de 1.235,69 m² y que linda al **Norte**: Municipalidad de Curuzú Cuatiá, al **Este**: calle Comandante Andresito, al **Sur**: Parque Mitre y **Oeste**: más terreno del Parque Mitre.

Que mide: 10,50 m de frente al Este sobre Calle Comandante Andresito; 14,46m, de contra frente en su lado Oeste; desde el punto D al E 19,40m y desde el punto E al A 100,00m. de fondo al Norte y 118,97m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A; Según mensura 8.258-L; registrada en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes en fecha 01/08/2018; realizada por el Agrimensor Juan Pablo Robaina, que como Anexo "I" forma parte integrante de la presente Ordenanza.

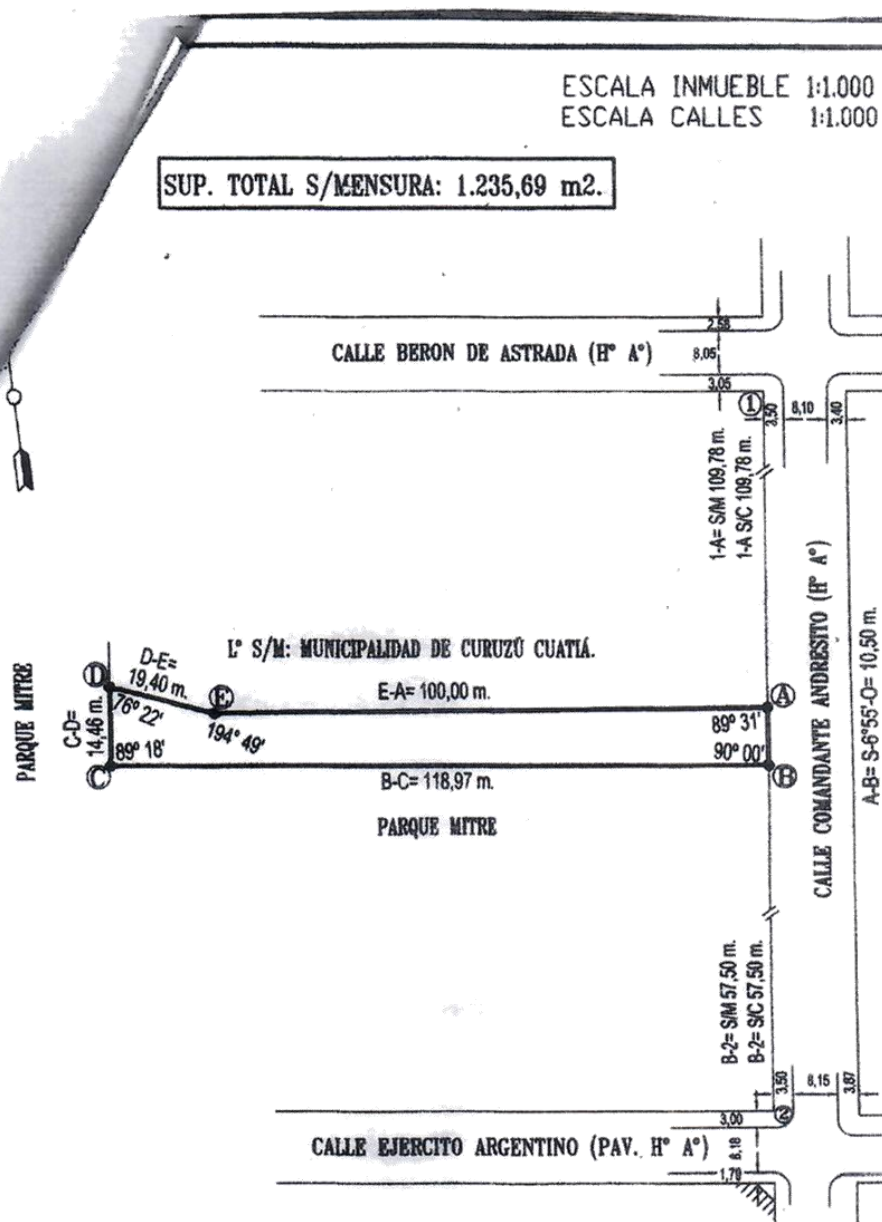
Art. 2°.- DONAR al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES el inmueble descripto en el artículo primero con destino exclusivo a la construcción de un Servicio de Oncología.

Art.3°.- Se impone a la presente de la donación los siguientes cargos;

- a) En el plazo de 2(dos) años, contados a partir de la promulgación de la presente, deberá comenzar la construcción de las obras.
- b) En el plazo de 4 (cuatro) años, a partir de la promulgación de la presente, deberá concluir la obra
- c) El Donatario no podrá modificar el fin para el que fue dispuesta la donación.

Art.4°.- El incumplimiento de los cargos impuestos provocará la revocación de la donación, sin otro requerimiento que la notificación por medio fehaciente

OBJETO: MENSURA		MENSURA N° 8258-1	
CARACTER: PARTICULAR		NOM. CATASTRAL	
PROVINCIA DE CORRIENTES REP. ARG.			
DEPARTAMENTO: CURUZU CUATIA			
LUGAR: CIUDAD DE CURUZU CUATIA			
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA			
UBICACION: MZ. 01-A - CALLE COMANDANTE ANDRESITO, ENTRE B. DE ASTRADA Y EJERCITO ARGENTINO, PARQUE MITRE.			
DOMINIO: - REG. DE LA PROP. INMUEBLE, DEPARTAMENTO DE CURUZU CUATIA: SIN INSCRIPCIONES. - REG. DE LA PROP. MUNICIPAL: SIN INSCRIPCIONES.			
PARTIDA INMOBILIARIA: E1-16084-1			
MENSURAS RELACIONADAS: 2.637-L, 3.093-L, 7.681-L.			
CROQUIS DE UBICACION:			
CURUZU CUATIA, DEPTO. C. CUATIA, CORRIENTES, 18 DE ABRIL DE 2018.			
 JUAN PABLO ROBAINA AGRIMENSOR M.C.P.N° 4400 M.D.G.C. N° 1.009 DOM. Castillo N° 841 - C. CTIA.		 JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN INTENDENTE MUNICIPAL D.N.I. N° 26.063.559 DOM. B. DE ASTRADA N° 565 - C. CTIA.	
Plano Visto - Ley 2667 Art. 35 - Ins. B Ins. de Robaina, Juan P.		MENSURA CONCEL N° 8258-L	



NOTAS # REFERENCIAS.

- * RUMBO OBTENIDO DEL LADO 6-2 = S-06°55'-0, DE LA MENSURA N° 7.681-L, COINCIDENTE CON LA LINEA A-B DE LAS PRESENTES OPERACIONES.
- * EL PRESENTE TRABAJO SE REALIZA PARA REPUTAR DE DOMINIO.
- * SE PRESUME DE PROPIEDAD MUNICIPAL POR EL ART. N° 236 DEL CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL DE LA NACIÓN.
- * EL PRESENTE TRABAJO TIENE POR OBJETO SANEAR EL DOMINIO DE ACUERDO A LA LEY PROVINCIAL N° 4.616/70 y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.200/94.
- * MEDIDAS LINEALES EN METROS.
- LINEA DE MENSURA.
- MOJON DE MADERA COLOCADO.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 250.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3185 dictada por el HCD que DISPONE la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3185 dictada por el HCD que DISPONE la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N°3185

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- Disponer de conformidad a lo que establece el artículo 191 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros.

Art.2º.- EL PADRON DE CIUDADANOS EXTRANJEROS deberá contener: nombres y apellidos completos, lugar de nacimiento, país de origen, documento de identidad, DNI de extranjeros, domicilio, profesión y específicamente el tiempo de residencia en el país.

Art. 3º.- Podrán inscribirse los ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho años, que acrediten dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en el Municipio.

Art. 4º.- La recepción de las solicitudes de inscripción en el Padrón de marras, estará a cargo de la Secretaría del H.C.D y serán base del registro, los padrones confeccionados para las elecciones municipales del año 2019, las mismas deberán ser elevadas en el plazo de ley a la Junta Electoral Permanente de la Provincia.

Art.5º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 17 de abril de 2019

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Dra. Rodolfo Antonio Sallusti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 251 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Martina BORDA – DNI 18.030.468, en el expediente administrativo N° 1066/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil (\$8.000) a la Sra. Martina BORDA – DNI 18.030.468.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 252**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. ESPÍNDOLA Jorge Eduardo – DNI 16.945.423, en el expediente administrativo N° 2437/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$3.000) al Sr. ESPÍNDOLA Jorge Eduardo – DNI 16.945.423.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

29 ABR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 253 -

VISTO:

El atelier de BARBERIA que dictara la APAC "ASOCIACION DE PELUQUEROS Y AFINES DE CORRIENTES" el próximo domingo 05.05.2019 a las 10 hs. en el Salón de Luz y Fuerza de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el referenciado atelier fomenta y promueve el aprendizaje del oficio de barbero;

Que el mencionado evento tiene gran importancia a nivel regional, ya que acudirán participantes de distintas ciudades, como ser Monte Caseros, Sauce, Mercedes, Paso de los Libres, Mocoreta, Solari, Peruggorria, entre otros;

Que contará con la presencia de prestigiosos docentes que dictaran los distintos cursos y talleres;

Que es idea de esta gestión ayudar e incentivar estos tipos de eventos; y

Corresponde, en consecuencia, expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el atelier de BARBERIA que dictara la APAC "ASOCIACION DE PELUQUEROS Y AFINES DE CORRIENTES" el próximo domingo 05.05.2019 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
29 ABR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 254 - 19

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3186 dictada por el HCD que MODIFICA el Artículo 3° de la Ordenanza Nro. 2603 la cual dispone la orientación del estacionamiento vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3186 dictada por el HCD que MODIFICA el Artículo 3° de la Ordenanza Nro. 2603 la cual dispone la orientación del estacionamiento vehicular; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3186

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2603, primer párrafo eliminando la siguiente frase: "exceptuándose las calles orientadas de Sur a Norte, cuyo estacionamiento será a la izquierda del conductor."

Por lo que el artículo 3° de la Ordenanza N° 2603 quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°.- EN LAS CALLES de mano única, el estacionamiento vehicular será a la derecha del conductor. En las calles de doble circulación el estacionamiento será sobre la acera de números pares.

En Avda. España y calle Berón de Astrada; cuando tenga doble circulación será a la derecha del Conductor, exceptuando calle Berón de Astrada, entre Las Heras y Soler, cuyo estacionamiento será en ambas manos.

En Avenida R.O. del Uruguay y Avda. Mitre, el estacionamiento será en el centro de la calzada".-

Art. 2°.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019. Debiendo el D. E. M. informar convenientemente a la población de estas modificaciones empleando los medios de comunicación, inspectores de tránsito y de ser necesaria una campaña de concientización. Señalizar el sentido de circulación y estacionamiento establecido en la presente.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 255 - 17

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3187 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 227/19 del DEM; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3187 dictada por el HCD que HOMOLOGA la Resolución Nro. 227/19 del DEM; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3187

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- HOMOLOGAR la Resolución N° 227/19 del DEM, de fecha 12 de Abril de 2019, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

Art.2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

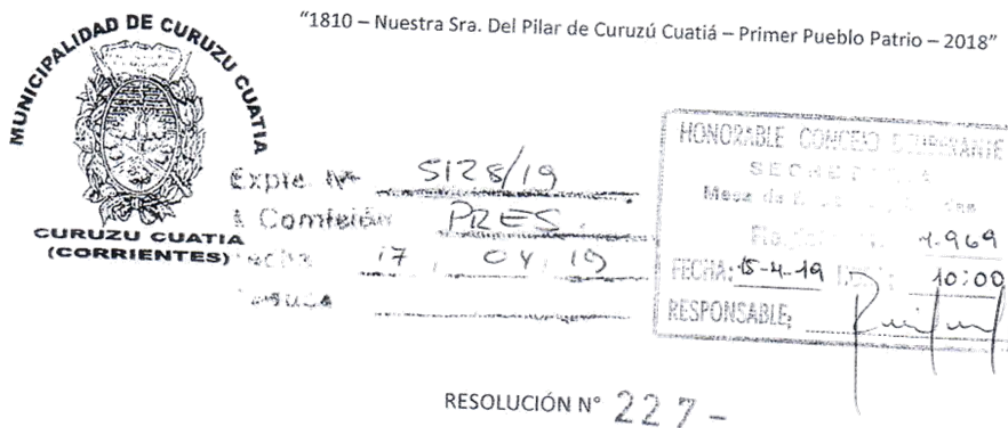
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de abril de 2019

CURUZU CUATIA CORRIENTES


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

**VISTO:**

La Resolución Nro. 692 del DEM, fechada el 26.12.2018; y
El Art. 155 y correlativos de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL; y La
Resolución Nro. 396 del DEM, fechada el 12.09.2018; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal y, consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas a su alcance en pos de lograr esta finalidad; y

Que también resulta un objetivo de esta administración, fomentar la productividad y el compromiso del personal y, a la vez, proteger el patrimonio Municipal.

Que para coordinar todos estos objetivos, se adoptaran medidas relacionadas entre sí que hagan operativos los mismos.

Que, por lo expuesto, se aumenta el valor "PLUS SALARIAL" condicionando la percepción del mismo en forma proporcional al cumplimiento y asistencia de sus obligaciones laborales, por lo que se dicta el Artículo 1 de la presente Ad. Referendum de ese Honorable Cuerpo Legislativo;

Que, asimismo, a partir del 1 de Mayo de 2019; se aumenta el valor máximo de la remuneración máxima del escalafón municipal (Art. 156 COM), y consecuentemente con ello, se dicta el Artículo 2 de la presente Ad. Referendum de ese Honorable Cuerpo Legislativo

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución Nro. 270 del DEM, fechada el 05.07.2018, y consecuentemente con ello, aumentar el "PLUS SALARIAL" a la suma de \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos), desde Abril de 2019; como adicional mensual, no remunerativo, ni bonificable, que se abonará a todo el personal municipal una vez al mes, en forma proporcional a su asistencia al trabajo, a partir del día 12 o el día hábil subsiguiente y con la formalidad que será establecida por la Secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 2°: FIJAR la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 COM) en la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Tres (\$ 10.273.-).-
Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. 157 de la COM, serán las establecidas en dicha norma legal.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme anexo adjuntos.-

ARTICULO 4°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 5°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 1 2 ABR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Anexo 1 - Sueldos Básicos para las distintas clases previstas en la Ord. N° 610,
a partir de la fecha indicada

Clase	Sueldo Básico desde 01-05-19
1	\$ 2.646,00
2	\$ 2.739,00
3	\$ 2.814,00
4	\$ 2.908,00
5	\$ 2.964,00
6	\$ 3.055,00
7	\$ 3.130,00
8	\$ 3.205,00
9	\$ 3.279,00
10	\$ 3.373,00
11	\$ 3.444,00
12	\$ 3.518,00
13	\$ 3.636,00
14	\$ 3.743,00
15	\$ 3.838,00
16	\$ 3.948,00
17	\$ 4.043,00
18	\$ 4.155,00
19	\$ 4.898,00
20	\$ 5.550,00
21	\$ 6.091,00
22	\$ 7.133,00
23	\$ 8.453,00
24	\$ 9.363,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 256 - 17

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles internas de PLAMARES, ya que en días de lluvia se torna muy dificultoso para los operarios de la planta poder trabajar; y

Teniendo en cuenta el presupuesto de CALCAREO para las calles internas de PLAMARES, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que tanto el personal municipal como los funcionarios deben sentirse a gusto en su lugar de trabajo;

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de arreglo de las calles internas de PLAMARES cumple con la normativa vigente; y

Que la compra de CALCAREO para la ejecución de la obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72; para compra directa de Materiales y Elementos.-;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la compra de CALCAREO, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la obra de mejoras de las condiciones de las calles internas de PLAMARES.-

ARTICULO 2°: **ABONAR** la suma de \$ 845.972,19.- (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos con 19/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que la suma indicada en el Artículo 2 será abonada en 3 (tres) cuotas de \$ 281.990,73 (Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa con 73/100).-

ARTICULO 4°: **ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 5°: **ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: **COMUNIQUESE** al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 29 ABR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 257 - 19

VISTO:

La necesidad y urgencia de mejorar las condiciones de las calles de los distintos barrios de nuestra ciudad, ya que en días de lluvia los vecinos tienen innumerables dificultades para concurrir a sus trabajos y/o los niños a sus escuelas: y

CONSIDERANDO:

Que en algunas calles de nuestra ciudad, ante una emergencia, sería muy difícil el acceso para la ambulancia y/o camión de bomberos y/o móvil policial; y

Que el presupuesto de Piedra Destape Triturado para el mejoramiento de las calles de nuestra ciudad, presentado por PROMIN S.A., se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que todos los vecinos tienen derecho a vivir en igualdad de condiciones; y

Que el factor humano constituye un pilar esencial y prioritario de esta gestión, y que el proyecto de enripiado cumple con la normativa vigente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de Piedra Destape Triturado para la ejecución de la obra de enripiado encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72 ; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de Piedra Destape Triturado, conforme presupuesto adjunto presentado por PROMIN S.A., para realización de la obra de enripiado de las calles de los distintos barrios de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 235.824,95.- (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 95/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.02 – Mejoramiento y Riego de Calles |.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,
29 APR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 258-74

VISTO:

Que el Agente Municipal **ESCOBAR JOSE LUIS** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

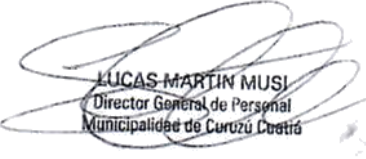
ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 22, Técnico Calificado, a partir del 01 de Mayo de 2019 a el Sr. ESCOBAR JOSE LUIS, M.I. N°12.056.447, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Mayo de 2019 por los considerando de la presente.-

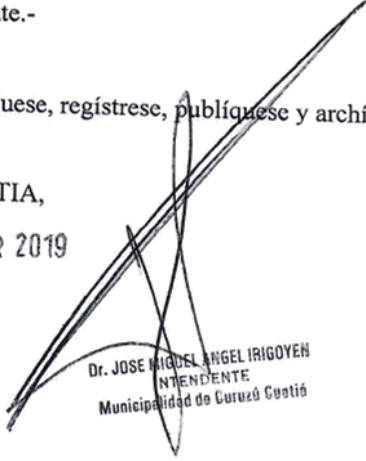
ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

29 ABR 2019


LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 05/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- HACER público el reconocimiento del Concejo Deliberante al Sr. FRANCISCO TORRES, por su merito laboral, cuyo curriculum acompaña a la presente.

Art. 2°.- HACER entrega de la copia de la Declaración al Sr. FRANCISCO TORRES en una sesión ordinaria de este cuerpo.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de Abril de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


DR. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Roberto Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 06/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la 14° edición del **"CICLO CURUZÚ JAZZ"**, organizado por el señor Carlos Alberto Florentín en nuestra ciudad, en forma ininterrumpida desde el año 2005.

Art. 2°.- HACERLE entrega de una copia de la presente al Sr. Carlos Alberto Florentín en la presentación del ciclo el día 30 de abril en el playón de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en adhesión al Día Internacional del JAZZ.

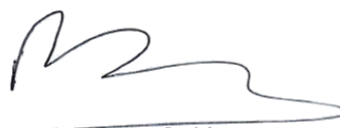
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de Abril de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (C.T.E.S.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 10/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°.- SOLICITAR al DEM no utilice la polarización de vidrios en todos los vehículos de uso exclusivo oficial del municipio y vehículos contratados o prestadores de servicios.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 24 de Abril de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA
N° 06/19

VISTO:

El atelier de BARBERIA que dictará la APAC "ASOCIACION DE PELUQUEROS Y AFINES DE CORRIENTES" y

CONSIDERANDO:

Que el referenciado atelier se desarrollará en nuestra ciudad el próximo domingo 5 de mayo de 2019 a las 10 hs., en el Salón de Luz y Fuerza.

Que el D.E. Municipal dictó Resolución declarándolo de interés dentro de su ámbito municipal.

Que atento a que la próxima sesión se realizará el 7/05/19 se procede al dictado de la presente "AD REFERENDUM" de este HCD.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** el atelier de BARBERIA que dictará la APAC "ASOCIACION DE PELUQUEROS Y AFINES DE CORRIENTES", el próximo domingo 5 de mayo de 2019 en nuestra ciudad

Art.2°.- Enviar copia de la presente a la entidad organizadora del evento.

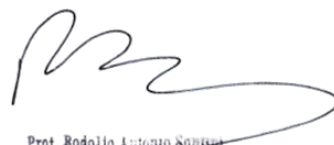
Art. 3°.- La presente se dicta "**AD REFERENDUM**" de este HCD.

Art. 4°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA, CORRIENTES, 29 de abril de 2019.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prot. Rodolfo Antonio Sanguinetti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía